NATHALY RIVEROS PARRA, Gestor I, en mi calidad de Supervisora del Contrato No. 03-006-2025 del 15 de mayo de 2025, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	**03-006-2025**	**Fecha de suscripción:**	15/05/2025
Objeto:	Servicio integral de fumigación y control de plagas para las diferentes sedes a cargo de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado		
Contratista:	GLOBAL SANEAMIENTO AMBIENTAL SAS		
NIT o CC contratista	900.212.646-2		
Valor del contrato:	$10.000.000	**Vigencia[1] 2025**	$10.000.000
		Vigencia futura	No aplica
Reducción valor:	Modificatorio No. 1	07/11/2025	$1.400.000
Reducción valor:	Modificatorio No. 2	15/11/2025	$200.000
Valor actual del contrato:			$ 10.000.000
CDP[2]:	1325 por $10.000.000 del 21 de enero de 2025	**CRP[3]:**	17725 por $10.000.000 del 15 de mayo de 2025
Plazo de ejecución del contrato:	214 días	**Fecha de acta inicio:**	19/05/2025
		Fecha de terminación inicial:	12/12/2025
		Plazo Prórroga modificatorio No.	No aplica
		Fecha de terminación:	12/12/2025
Plazo cláusula de pervivencia:	No aplica	**Fecha inicio:**	No aplica
		Fecha de terminación:	No aplica
Garantía de Cumplimiento No.	25-46-101041733 del 12 de mayo de 2025	**Aseguradora:**	Seguros del Estado S.A.
Fecha aprobación garantía:	13/05/2025	**NIT aseguradora:**	860.009.578-6
Garantía de RCE[4] No:	No aplica	**Aseguradora:**	No aplica
Fecha aprobación garantía:	No aplica	**NIT aseguradora:**	No aplica
Otras modificaciones:	No aplica		

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 103201-226 de 15 de mayo de 2025, el Director Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado asignó la función de Supervisora a NATHALY RIVEROS PARRA, Gestor I de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado. Este oficio le fue comunicado a la funcionaria el 19 de mayo de 2025 y se encuentra publicado en SECOP II.
Periodo Evaluado:	Septiembre a noviembre de 2025

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
25-46-101041733 del 12 de mayo de 2025	Seguros del Estado S.A.	cumplimiento	$1.000.000	9/05/2025	1/07/2026
25-46-101041733 del 12 de mayo de 2025	Seguros del Estado S.A.	salarios y prestaciones	$500.000	9/05/2025	20/12/2028
25-46-101041733 del 12 de mayo de 2025	Seguros del Estado S.A.	calidad del servicio	$1.000.000	9/05/2025	1/07/2026

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA[5]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[6]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
FEGS 459	9/09/2025	$2.180.299,75	aceptada	350624025	24/09/2025	$2.180.299,75	0
FEGS 491	15/11/2025	$3.950.903,39	aceptada				$3.950.903,39
	Valor total facturado[7]:	$6.131.203,14			**Totales**:	$2.180.299,75	$3.950.903,39

[5] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[6] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[7] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

***Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas**. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.*

*Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa**: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita**: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.*

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP II.

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	Dos (2) jornadas de fumigación en las instalaciones de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado, sede edificio Optimus, avenida Calle 26 No. 96J - 66, piso 5, los días **06 de septiembre y 06 de noviembre** de 2025, conforme a los procedimientos internos vigentes y en estricto cumplimiento de los requisitos establecidos por la Entidad.	• Certificado e informe técnico de los servicios. • Fotografías de los servicios prestados. • Fichas técnicas de los productos químicos utilizados.	• Certificados del **06 de septiembre y 06 de noviembre** e informe técnico que incluye registro fotográfico. • Fichas técnicas de los Productos Químicos utilizados: ANTIPEST, STROM, HAWKER PLUS, RATAQUILL	100%
2	Dos (2) jornadas de fumigación en las instalaciones de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá	• Certificado e informe técnico de los servicios.	• Certificados del **06 de septiembre y 06 de noviembre** e informe técnico	100%

	Aeropuerto El Dorado, sede edificio Centro Administrativo de Carga – Calle 26 No 106-39 pisos 2 y 3, los días **06 de septiembre y 06 de noviembre** de 2025, conforme a los procedimientos internos vigentes y en estricto cumplimiento de los requisitos establecidos por la Entidad, así como los contemplados por OPAIN S.A, según la Circular CE-2025-00026 del 24 de enero de 2025.	• Fotografías de los servicios prestados. • Fichas técnicas de los productos químicos utilizados.	que incluye registro fotográfico. • Fichas técnicas de los Productos Químicos utilizados: ANTIPEST, STROM, HAWKER PLUS, RATAQUILL	
3	Dos (2) jornadas de fumigación en las instalaciones de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado, sede edificio Centro Administrativo de Carga – Calle 26 No 106-39 piso 4, los días **11 de octubre y 07 de noviembre** de 2025, conforme a los procedimientos internos vigentes y en estricto cumplimiento de los requisitos establecidos por la Entidad, así como los contemplados por OPAIN S.A, según la Circular CE-2025-00026 del 24 de enero de 2025.	• Certificado e informe técnico de los servicios. • Fotografías de los servicios prestados. • Fichas técnicas de los productos químicos utilizados.	• Certificados del **11 de octubre y 07 de noviembre** e informe técnico que incluye registro fotográfico. • Fichas técnicas de los Productos Químicos utilizados: HAWKER PLUS, RATAQUILL	100%
4	Jornada de fumigación en las instalaciones de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado, sede bodega Taescol, calle 26 No. 106-39, terminal de carga 3, bodega 1/18, el día **07 de noviembre** de 2025, conforme a los procedimientos internos	• Certificado e informe técnico del servicio. • Fotografías del servicio prestado. • Fichas técnicas de los Productos Químicos utilizados.	• Certificado del **07 de noviembre** e informe técnico que incluye registro fotográfico. • Fichas técnicas de los Productos Químicos utilizados: HAWKER PLUS, RATAQUILL	100%

	vigentes y en estricto cumplimiento de los requisitos establecidos por la Entidad, así como los contemplados por OPAIN S.A, según la Circular CE-2025-00026 del 24 de enero de 2025.			
5	Dos (2) jornadas de fumigación en las instalaciones de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado, sede Aeropuerto El Dorado - Muelle Internacional - Piso 1 viajeros, piso 2 devolución IVA, los días **11 de octubre y 07 de noviembre** de 2025, conforme a los procedimientos internos vigentes y en estricto cumplimiento de los requisitos establecidos por la Entidad, así como los contemplados por OPAIN S.A, según la Circular CE-2025-00026 del 24 de enero de 2025	• Certificado e informe técnico de los servicios. • Fotografías de los servicios prestados. • Fichas técnicas de los productos químicos utilizados.	• Certificados del **11 de octubre y 07 de noviembre** e informe técnico que incluye registro fotográfico. • Fichas técnicas de los Productos Químicos utilizados: HAWKER PLUS, RATAQUILL	100%
6	Jornada de fumigación en las instalaciones de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto El Dorado, sede Aeropuerto El Dorado - Muelle Internacional - piso 3 VIP, el día **07 de noviembre** de 2025, conforme a los procedimientos internos vigentes y en estricto cumplimiento de los requisitos establecidos por la Entidad, así como los contemplados por OPAIN S.A, según la Circular CE-2025-00026 del 24 de enero de 2025.	• Certificado e informe técnico del servicio. • Fotografías del servicio prestado. • Fichas técnicas de los Productos Químicos utilizados.	• Certificado del **07 de noviembre** e informe técnico que incluye registro fotográfico. • Fichas técnicas de los Productos Químicos utilizados: HAWKER PLUS, RATAQUILL	100%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

No aplica.

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 19 de mayo de 2025 se entregó al contratista copia del MN-ADF-0013 MANUAL DE CONTRATOS y CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN.
- El 19 de mayo se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando para que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante el mes se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartidas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para el pago que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV.

- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor.
- Se solicitó una modificación de reducción al valor del contrato, por el monto que no será ejecutado ($1.600.000).

7. Llamadas de atención al contratista:

- No aplica

8. Actas suscritas con el contratista:

- El día 19 de mayo de 2025 se suscribió acta de inicio del contrato, donde participó Nathaly Riveros Parra en calidad de Supervisora y Janneth Calvera Parra en calidad de Representante Legal del Contratista Global Saneamiento Ambiental SAS, dando inicio efectivo a la ejecución del contrato cumpliendo con los requisitos legales y acreditando la afiliación a EPS, ARL, y AFP.

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificación del 15 de noviembre de 2025 expedida por Janneth Calvera Parra en su calidad de representante legal del contratista GLOBAL SANEAMIENTO AMBIENTAL SAS, en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	Actos violentos o terroristas en las instalaciones de la Entidad o en las vías, que impidan o afecten la prestación del servicio de fumigación.	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	• Desde el 19 de mayo de 2025, el supervisor compartió datos de contacto, para mantener una comunicación fluida entre las partes para en que en la ocurrencia de alguno de los eventos contemplados se comparta la información y se tomen las medidas pertinentes para evitar daños o situaciones indeseables. • Durante los meses de septiembre a noviembre de 2025, las actividades programadas se coordinaron con el contratista manteniendo una comunicación fluida y se llevaron a cabo de manera exitosa y oportuna.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 2:	Temblores, terremotos, maremotos, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, que	**Responsable:**	Contratista

	imposibiliten la prestación del servicio de fumigación		
Tratamiento implementado:	• Desde el 19 de mayo de 2025, el supervisor compartió datos de contacto, para mantener una comunicación fluida entre las partes para en que en la ocurrencia de alguno de los eventos contemplados se comparta la información y se tomen las medidas pertinentes para evitar daños o situaciones indeseables. • Durante los meses de septiembre a noviembre de 2025, las actividades programadas se coordinaron con el contratista manteniendo una comunicación fluida y se llevaron a cabo de manera exitosa y oportuna.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 3:	Cambio normativo, regulatorio, afectaciones por impuestos, y todo tipo de tributos, actos de autoridad, embargo, demandas u otros que puedan afectar la estructura de costos del contratista.	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	• Durante los meses de septiembre a noviembre de 2025, se realizó monitoreo continuo de cambios normativos y regulatorios relevantes para la ejecución del contrato.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 4:	Demoras y/o imposibilidad en la prestación de los servicios de fumigación programados o sobrecarga laboral para los técnicos vinculados con el contratista.	**Responsable:**	Supervisor/ contratista
Tratamiento implementado:	• El día 19 de mayo de 2025, se envió al contratista Global Saneamiento Ambiental S.A.S, la relación de las sedes para fumigación las cuales fueron validadas en reunión realizada el mismo 19 de mayo, donde además se informaron los horarios para la fumigación en cada sede de la Dirección Seccional de Aduana de Bogotá Aeropuerto El Dorado. • Durante los meses de septiembre a noviembre de 2025, las actividades programadas se coordinaron con el contratista y se llevaron a cabo de manera exitosa y oportuna.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 5:	Desconocimiento de los procesos, protocolos y los procedimientos que afectan la prestación	**Responsable:**	Supervisor/ contratista

	optima del servicio y/o afectan la salud y/o el ambiente.		
Tratamiento implementado:	• El supervisor del contrato envío el día 19 de mayo de 2025 vía correo electrónico al contratista, copia del MN-ADF-0013 MANUAL DE CONTRATOS y CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN. • El día 19 de junio de 2024, el supervisor envió al contratista, circular CE-2025-00026 de OPAIN que establece el cronograma de rotación de ingredientes activos para efectuar el control de vectores en las instalaciones del Aeropuerto El Dorado, de acuerdo con este cronograma se escogieron los ingredientes activos para cada jornada realizada en los meses de septiembre a noviembre.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

11. Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Durante el mes no se evidenció la necesidad de solicitar al Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

12. Verificación de incentivos:

No aplica.

13. Cumplimiento obligaciones ambientales

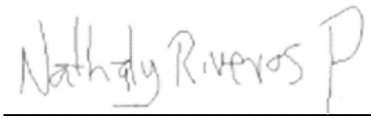
El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental, a través de:

- Acta No. SQ07C 005046 de la Secretaría de Salud de Bogotá, Subsecretaria de Salud Pública, con concepto favorable y vigente para el uso y manejo de plaguicidas.
- Certificados del SENA del personal operario del contratista Global Saneamiento Ambiental S.A.S, de cursar y aprobar la formación Manejo Racional de Plaguicida, con una duración de 60 horas.
- Fichas técnicas y de seguridad de los productos químicos disponibles para ser aplicados en los procesos de desinsectación, desinfección y desratización.
- Certificados e informe técnico de servicios de fumigación realizados en ejecución del contrato No. 03-006-2025.

14. Observaciones

No aplica.

En constancia, se firma en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2025.



NATHALY RIVEROS PARRA
Gestor I
División Administrativa y Financiera
Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto el Dorado